

Oficio: U.A.I.P. 1652/2018.
Asunto: Incompetencia.
Guanajuato, Gto, a 08 de noviembre del 2018.

C. María Alejandra Cabrera Macías.
Presente.

En atención a su solicitud de información realizada mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 01860118**; conforme a lo dispuesto por los Artículos 47, 48 fracción II y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, doy respuesta a la misma en los términos siguientes:

Esta Unidad de Acceso a la Información es incompetente para resolver su solicitud, ya que la misma es competencia del Tribunal Superior Agrario.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda ingresar nuevamente su solicitud de información mediante la **Plataforma Nacional de Transparencia**, estableciendo al sujeto obligado competente;

- **Plataforma Nacional de Transparencia: → Sujeto Obligado → Tribunal Superior Agrario.**

Sin que sea óbice lo anterior para destacar y hacer de su conocimiento que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato no tiene la facultad de turnar solicitudes de información de las que resulte notoriamente incompetente, a las áreas que no son dependientes de la Administración Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso uaip@guanajuatocapital.gob.mx o en los teléfonos 73 2 1683, 73 2 0062 ext. 306 o al teléfono directo 73 2 1488.

Atentamente.


Lic. Lidia Rodríguez Ortega,

**Encargada del Despacho de la Unidad de Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.**

